



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

1

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23 BIS Y 23 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad a lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objetivo adicionar atribuciones Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para que realice convenios con las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México, con la finalidad de que en sus planes de desarrollo incluyan la promoción del desarrollo económico sustentable y el establecimiento ordenado de empresas, así como elaborar de manera



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

coordinada con las personas titulares de las alcaldías, políticas públicas claras para estimular la inversión nacional y extranjera en sectores estratégicos, incluyendo esquemas para incentivar el establecimiento y desarrollo de las empresas con el fin de crear nuevos empleos.

2

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como bien sabemos la pandemia del COVID- 19 ha dejado diversos estragos sociales y económicos, afectando a miles de familias, pues se han visto afectadas al quedar sin empleo, por lo que se han visto en la necesidad de autoemplearse, lo anterior también ha dejado a cientos de micro, pequeñas y medianas empresas al borde o en la quiebra.

Actualmente México tiene una economía con especial fortaleza en el sector de servicios. En el tercer trimestre de 2020, este sector representó el 63.48% del PIB y el 62% de la fuerza laboral, seguido por el sector industrial con el 28.64% del PIB y el 24% de la fuerza laboral, el sector primario con el 3.67% del PIB y el 12% de la fuerza laboral. En el periodo comprendido entre los años 2010 y 2018, la economía mexicana creció a un promedio de 2.8%, sin embargo, debido a la caída en los precios del petróleo de 2019 y la crisis económica global ocasionada por el COVID-19 en 2020, la economía se ha visto afectada en los últimos años. Se prevé que la economía mexicana crezca en 2021. La estrategia de desarrollo económico del Gobierno de México permitirá fortalecer este crecimiento, la cual contempla el fortalecimiento del consumo por el efecto de los programas sociales y una mayor inclusión financiera, el impulso a la inversión privada en infraestructura y sectores estratégicos, una mayor inversión pública y el



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

incremento de las exportaciones como resultado de la reconfiguración de las cadenas de valor globales.¹

De acuerdo a una nota de la revista digital *Expansión*, del 25 de febrero de 2021, la pandemia del Covid-19 provocó que la economía mexicana tuviera su peor registro desde la Gran Depresión; la cifra se ajusta a 8.2%, la reducción del PIB ocurrió por la caída de las actividades industriales (-10%) y de servicios (-7.7%) y a pesar de los avances en el sector agrícola (1.9%), en comparación con el año anterior. En el cuarto trimestre del 2020 y comparado con el trimestre previo, el PIB creció un 3.3% fruto del alza de la actividad secundaria (3.9) y terciaria (3.2%), mientras que la actividad primaria en un 2.4%, dicho datos denotan la contracción de la economía del país, pues en el último trimestre de 2019 cayó un 0.6% y 1.4% anual en el primer trimestre de 2020 cuando comenzaban los efectos de la actual pandemia.²

Derivado de lo anterior, es que urge a México fortalecer el sector económico de la mano de la inversión pública como privada, así como establecer estrategias que apoyen el crecimiento del empleo y con ello equilibrar la calidad de vida de los mexicanos.

Hasta el 2020 las micro, pequeñas y medianas empresas aportaban el 42% del PIB y generaban por lo menos el 78% de los empleos en el país. Hasta el 2018 de acuerdo con el INEGI, habían registradas alrededor de 4.1 millones de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en México, de las cuales 471, 957 estaban en la Ciudad de México, 48% concentradas en actividades comerciales,

¹<https://www.proyectosmexico.gob.mx/por-que-invertir-en-mexico/economia-solida/crecimiento-economico/#:~:text=En%20el%20periodo%20comprendido%20entre,afectada%20en%20los%20C3%BAltimos%20a%C3%B1os.>

²https://expansion.mx/economia/2021/02/25/confirmado-la-economia-de-mexico-se-desplomo-8-5-en-2020?utm_source=internal&utm_medium=branded



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

7.0% en actividades industriales y 45.0% en servicios, de este total, 84.6% tiene hasta 5 trabajadores, 6.8% entre 6 a 10 trabajadores, 6.5% entre 11 y 50 trabajadores y el 2.0% tiene más de 50 trabajadores. Así, las microempresas a nivel local dominan con 91.4% la distribución de las unidades económicas concentrando 75% de la población ocupada.³

4

Por lo anteriormente expuesto, es que se considera idóneo que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, pueda realizar convenios con las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México, con la finalidad de que en sus planes de desarrollo incluyan la promoción del desarrollo económico sustentable y el establecimiento ordenado de empresas, así como elaborar de manera coordinada con las personas titulares de las alcaldías, políticas públicas claras para estimular la inversión nacional y extranjera en sectores estratégicos, incluyendo esquemas para incentivar el establecimiento y desarrollo de las empresas con el fin de crear nuevos empleos.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Desde el inicio de la pandemia el sector económico y el mercado laboral han sido los más golpeados, pues ante el cierre de comercio, la bajas en las plantillas laborales y la poca oferta laboral, han causa daños en miles de familias, dejándolos en la quiebra.

³https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

México había mantenido un bimestre la tasa de desempleo a la baja, sin embargo, a inicios del 2021, hubo un repunte, pues de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la desocupación se situó en un 4.5% en el primer mes del año, en comparación con el 4.4% registrado en diciembre, dicho repunte en el desempleo ocurre después de recuperar 47, 919 empleos formales, según un informe reciente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De acuerdo a una nota de *Expansión*, del 25 de febrero de 2021, con datos del INEGI, la Población Económicamente Activa (PEA) acumulaba una disminución anual de 2.5 millones de personas. De los 12 millones que salieron PEA en abril, el peor momento de la crisis por la pandemia, hasta ahora se han registrado unos 9 millones de personas. De ahí el 4.7% de la PEA, estuvo buscando empleo, comparado con el mismo mes del año anterior que fue de 3.8% en términos absolutos, la población desocupada fue de 2.6 millones de personas, 421,000 personas más que en enero de 2020, además de que la ocupación informal en enero de 2021 ascendió a 28.9 millones y situó la tasa en el 55.6% cifra inferior en 0.6 puntos porcentuales comparada con enero de 2020.⁴

El efecto negativo que ha traído la para las MIPYMES, han sido catastróficas, pues muchas de ellas se han visto en la necesidad de recortar sus plantillas laborales, es decir desemplear a cientos de personas, se han visto afectados en la disminución de ventas, tiene falta de liquides y la falta de financiamiento, han sido algunos factores que han impedido su reactivación económica y por ello se han visto en la necesidad de cerrar sus empresas.

La Ciudad de México tiene su representación en el sector terciario, con el 39.9%, el sector de servicios representa el 31.3% y el alimentario con el 37.7%, además

⁴<https://expansion.mx/economia/2021/02/25/la-tasa-de-desempleo-de-mexico-sube-a-4-5-en-enero>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

de que las empresas que se constituyen tienen una mortalidad del 63%, esto se debe a que no hay un verdadero fortalecimiento, por ende, no tienen un desarrollo ni crecimiento, lo que deriva en la quiebra de las mismas y esto se refleja en la pérdida de empleos.

La situación del desempleo ha empeorado con la pandemia, pues a raíz de ella y al cierre de empresas, este sector se ha visto afectado, además de que muchas MIPYMES no pudieron ajustarse a nuevos modelos de venta e incluso no supieron adaptarse al trabajo en casa, pues carecen de la tecnología suficiente para hacerle frente a esta nueva normalidad.

Como ya se había mencionado anteriormente, las MIPYMES en la Ciudad de México están concentradas en un 48% en actividades comerciales, 7.0% en industriales y 45% en servicios, dichas empresas, no han contado con el apoyo suficiente para subsistir ante los estragos de la pandemia, por ello es necesario que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, realice convenios con las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México, con la finalidad de que en sus planes de desarrollo incluyan la promoción del desarrollo económico sustentable y el establecimiento ordenado de empresas, así como elaborar de manera coordinada con las personas titulares de las alcaldías, políticas públicas claras para estimular la inversión nacional y extranjera en sectores estratégicos, incluyendo esquemas para incentivar el establecimiento y desarrollo de las empresas con el fin de crear nuevos empleos.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Que la Constitución Política de la Ciudad de México señala en diversos artículos lo siguiente:



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Artículo 10

Ciudad productiva

D. Inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.
2. Las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la creación de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social de la Ciudad.

7

Artículo 17

Bienestar social y economía distributiva

[...]

B. De la política económica

[...]

7. Las autoridades de la Ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.

Artículo 53

Alcaldías

A [...]

B. De las personas titulares de las alcaldías

[...]



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

b). En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

[...]

Desarrollo económico y social

[...]

XVII. Establecer y ejecutar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial;

8

CUMPLIMIENTO A LA AGENDA 2030

La Agenda 2030 se compone de 17 objetivos, entre ellos, **Trabajo decente y crecimiento económico, donde** a partir de una visión integral de la política económica y una responsabilidad fiscal del Estado, México promoverá el bienestar general de la población mediante la colaboración y el compromiso de todos los sectores productivos, los tres niveles de gobierno, la sociedad civil y la academia. **El funcionamiento de la economía mexicana garantizará un uso eficiente y sostenible, en términos financieros y ambientales, de los recursos naturales, así como la generación de medios, bienes, servicios y capacidades humanas para asegurar la prosperidad de todas las personas.**

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL (VIGENTE)	LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL (PROPUESTA DE MODIFICACIÓN)
--	--



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

<p>Artículo 23.- La Secretaría se coordinará con las Dependencias y Entidades que resulten competentes con el fin de generar estrategias económicas que mantengan el desarrollo continuo y sostenible de la economía, generando herramientas para alcanzar un desarrollo sustentable, equilibrado, incluyente y equitativo, que considere:</p> <p>I-V (...)</p>	<p>Artículo 23.- La Secretaría se coordinará con las Dependencias y Entidades que resulten competentes con el fin de generar estrategias económicas que mantengan el desarrollo continuo y sostenible de la economía, generando herramientas para alcanzar un desarrollo sustentable, equilibrado, incluyente y equitativo, que considere:</p> <p>I-V (...)</p>
<p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 23 Bis. - La Secretaría realizará convenios con las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México, con la finalidad de que en sus planes de desarrollo incluyan la promoción del desarrollo económico sustentable y el establecimiento ordenado de empresas.</p>
<p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 23 Ter. - La Secretaría elaborará de manera coordinada con las personas titulares de las alcaldías, políticas públicas claras</p>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

	<p>para estimular la inversión nacional y extranjera en sectores estratégicos, incluyendo esquemas para incentivar el establecimiento y desarrollo de las empresas con el fin de crear nuevos empleos.</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

10

Por lo expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23 BIS Y 23 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se adicionan los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.



Dip. Leonor Gómez Otegui

LEY ARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 23.- La Secretaría se coordinará con las Dependencias y Entidades que resulten competentes con el fin de generar estrategias económicas que mantengan el desarrollo continuo y sostenible de la economía, generando herramientas para alcanzar un desarrollo sustentable, equilibrado, incluyente y equitativo, que considere:

I-V (...)

Artículo 23 Bis. - La Secretaría realizará convenios con las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México, con la finalidad de que en sus planes de desarrollo incluyan la promoción del desarrollo económico sustentable y el establecimiento ordenado de empresas.

Artículo 23 Ter. - La Secretaría elaborará de manera coordinada con las personas titulares de las alcaldías, políticas públicas claras para estimular la inversión nacional y extranjera en sectores estratégicos, incluyendo esquemas para incentivar el establecimiento y desarrollo de las empresas con el fin de crear nuevos empleos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

12

Dado en Sesión Remota del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 02 del mes de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leonor Gómez Otegui

52EB7C6A0AF04C2...

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI